INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "PROYECTO DE CREACIÓN DE RUTA CICLOTURISTA QUE CONECTE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y BREÑA Y MARISMAS DE BARBATE (TRAMO III DE EUROVELO RUTA 8)", ACERCA DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

N.º Expediente: CONTR 2020/874423

Andalucía se mueve con Europa

1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de marzo de 2021 se ordenó la publicación de la Resolución de aprobación del expediente de contratación CONTR/2020/874423 de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita en el título.

El presupuesto base de licitación de la obra asciende a 3.444.572,59 euros (I.V.A. excluido). El importe total con IVA asciende a la cantidad de 4.167.932,83 euros.

La tercera sesión de la mesa tiene lugar en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 25 de junio de 2021, en la que se procedió a la apertura de la documentación del sobre 3 a través de SiREC, dándose lectura de las proposiciones económicas.

El pasado 6 de julio de 2021, esta Comisión Técnica evacuó informe relativo a la determinación de las ofertas económicas que pudieran incurrir en bajas anormales o desproporcionadas, y todo ello según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XI del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

El resultado fue el que se indica en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE EMPRESAS CUYAS OFERTAS SE CONSIDERAN ANORMALES O DESPROPORCIONADAS (S/ANEXO XI PCAP)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	S/Juicio Valor
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.078.799,55	1.365.773,04	39,65	ESCENARIO B
MANUEL ALBA S.A.	2.118.756,60	1.325.815,99	38,49	ESCENARIO A
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO S.A.	2.179.764,92	1.264.807,67	36,72	ESCENARIO A
UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA ASFALTOS JAÉN S.L.	2.197.637,47	1.246.935,12	36,20	ESCENARIO A
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS SLU GADITANA DE ASFALTOS S.A.	2.304.419,06	1.140.153,53	33,10	ESCENARIO A
TRAFISA	2.330.253,36	1.114.319,23	32,35	ESCENARIO B
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.417.344,40	1.027.228,19	29,82	ESCENARIO B

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	27/07/2021	PÁGINA 1/5
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu764QWSEUK9te90RnMBGYkam01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en la cláusula nº 10.5 del PCAP, se procedió a dar audiencia a las personas licitadoras incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada, señaladas en la tabla anterior, para que pudieran justificar la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP.

Se les otorgó un plazo de 5 días hábiles para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

2. JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

A continuación se procede a analizar la justificación presentada por las empresas:

UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. /de ASFALTOS JAÉN S.L.U

Dª. Cristina Garrucho Garrucho, con D.N.I. Nº 32.057.759 Z, en representación de CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. con N.I.F. Nº A-11.627.148., y D. Francisco Corrales González, con D.N.I. Nº 25.312.542 F, en representación de ASFALTOS JAÉN S.L.U. con N.I.F. Nº B-23.253.008., presentan escrito de fecha 13 de julio de 2021, con presentación en SiREC el 21 del mismo mes, en el que ratifican su oferta sin aportar documentación técnico-económica adicional alguna que refiera parámetros concretos en base a los cuales se pudiera fundamentar su baja oferta económica.

Por tanto, se considera que NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su propuesta y tenemos que concluir que la oferta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

UTE PROBISA VIAS Y OBRAS SLU/GADITANA DE ASFALTOS S.A.

Roberto López Olias, con D.N.I N.º 51660602A, en representación de PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U., y D. Antonio Garrucho Camargo, con D.N.I. N.º 31562132Z, en representación de GADITANA DE ASFALTOS, S.A., presentan escrito conjunto, de fecha 22 de julio de 2021, con el que pretenden demostrar la viabilidad de la oferta presentada en su día, aludiendo a la la experiencia en la ejecución de trabajos similares por parte de ambas empresas, a la amplia implantación geográfica con una importante estructura basada en un equipo técnico cualificado, el importante soporte técnico, financiero y por último la solvencia técnica suficiente.

No aporta documentación técnico-económica adicional alguna que refiera parámetros concretos en base a los cuales se pudiera fundamentar su baja oferta económica.

Por tanto, NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su oferta y se considera que la misma es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

D. Juan Antonio Manrique Vargas, con D.N..I. Nº 53708111-Y, en representación de la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA con CIF A-04337309, declara, en escrito de fecha 20 de julio de 2021, que se ratifica

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	27/07/2021	PÁGINA 2/5
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu764QWSEUK9te90RnMBGYkam01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en la oferta económica presentada, sin aportar documentación técnico-económica adicional alguna que refiera parámetros concretos en base a los cuales se pudiera fundamentar su baja oferta económica.

Por tanto, NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su oferta y se considera que la misma es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

MANUEL ALBA S.A

Manuel Alba Chica, con DNI 31635162 L, en representación de la sociedad MANUEL ALBA S.A. con CIF A11613528, presenta escrito de fecha 19 de julio de 2021, que pretende la justificación de la oferta de manera global, alegando que las unidades de obras se valoraron teniendo en consideración los costes de medios propios (maquinaria, camiones para el transporte de material, canteras, plantas de hormigón y de fabricación de mezclas bituminosas).

No obstante esta comisión entiende que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, por resultar incompleta, al no aportar memoria justificativa ni estudio concreto de costes aplicados a la obra en la que figure la relación de los medios alegados, justificación de la titularidad y disponibilidad de los mismos, rendimientos, etc.

Por tanto, se considera que NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su propuesta y tenemos que concluir que la oferta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.

Dª. Leyre Magán Madinabeitia, presenta escrito en fecha 19 de julio pasado, en el que relaciona las condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de los trabajos que justifican la valoración de la oferta realizada por la empresa Construcciones Sánchez Domínguez-SANDO, S.A.

Declara que cuentan con un amplio parque de maquinaria en propiedad, así como una plantilla integrada por más de 50 técnicos de amplia experiencia, encontrándose disponibles en la región, lo que conlleva una reducción considerable en el apartado de gastos generales y de aquellas partidas en las que interviene dicha maquinaria.

Alega tener suscritos acuerdos marco con los suministradores más relevantes del sector, pretendiendo garantizar suministros y competitividad de precios.

Menciona la disposición de instaladores especializados que se requieran emplear en la ejecución de los trabajos, que colaboran con la empresa habitualmente lo que conllevaría la mejora sustancial sobre las ofertas de mercado.

Por último traslada que en zonas próximas al lugar de las obras están ejecutando infraestructuras y esta circunstancia les permitiría ajustar los costes, tanto materiales como humanos, resultando una oferta altamente competitiva y que justifican la misma.

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	27/07/2021	PÁGINA 3/5
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu764QWSEUK9te90RnMBGYkam01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante esta comisión entiende que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, por resultar incompleta, al no aportar memoria justificativa ni estudio concreto de costes aplicados a la obra, en la que figure la relación de los medios alegados, justificación de la titularidad y disponibilidad de los mismos, rendimientos, incidencia de otros trabajos en proximidad a la ejecución de la propia obra, datos concretos relacionados con la minoración de precios en base a los acuerdos suscritos con suministradores,etc.

Por tanto, se considera que NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su propuesta y tenemos que concluir que la oferta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.

La empresa licitadora "TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.", con CIF A18059972, presenta escrito de ratificación de su oferta y compromiso de ejecución en base a la misma, de fecha 9 de julio del corriente, con fecha de presentación el día 19 posterior, exponiendo una somera relación aludiendo a la disposición de maquinaria propia, acuerdos con suministradores y a la realización de estudio de tiempos y coste basado en ofertas recibidas.

No aporta documentación técnico-económica adicional alguna que refiera parámetros concretos en base a los cuales se pudiera fundamentar su baja oferta económica.

Por tanto, NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su oferta y se considera que la misma es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A (MANTISA)

Presenta escrito en SiREC en fecha 19 de julio de 2021, justificativo de la baja propuesta.

Tras el estudio del mismo por esta comisión técnica, resulta lo que sigue:

Se aporta cuadro justificativo del ahorro en función del procedimiento de ejecución del contrato. El cuadro consiste en la relación de unidades de obras acorde con las estimadas en el proyecto de ejecución, con especificación de cantidad de unidades previstas en proyecto, precio ofertado e importe resultante. Como justificación resulta insuficiente por cuanto no se aportan datos adicionales de costes por unidad de obras (rendimiento y costes unitarios de mano de obra – con referencia a convenio del sector- , maquinarias y equipos, precios de unidades de obra subcontratados, precios de suministros, etc.).

En dicho cuadro se contempla la estimación de un 6% de gastos generales (un 7% por debajo de lo estimado en proyecto), sin aportar desglose por conceptos y valoración debidamente justificada de los mismos (seguros, impuestos, gastos financieros, etc.).

En cuanto a la justificación del ahorro en base a soluciones técnicas adoptadas, se limitan a realizar una referencia genérica, sin aportar documentación alguna que respalde el análisis, la valoración de los

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	27/07/2021	PÁGINA 4/5
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu764QWSEUK9te90RnMBGYkam01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condicionantes de ejecución, ni la adopción de las soluciones ventajosas que conllevarían la reducción de costes de ejecución.

En relación a las condiciones excepcionales de ejecución, se hace referencia en el escrito a la experiencia en obras análogas (mención expresa a cuatro de ellas), a la solvencia económica, a la implantación de las empresas en la provincia, al extenso parque de maquinarias amortizado, al stock de materiales existentes en las inmediaciones y se aporta finalmente una numerosa relación de técnicos en plantilla.

En cualquier caso, considerando de entre lo alegado en este punto aquello que pudiera tener relación directa con la disminución de costes de la oferta, se advierte que no se adjunta la relación de maquinaria con cuadros de amortización de la misma, o listado de materiales en stock relacionados con la ejecución de las obras.

Por último, en cuanto a la innovación y originalidad de la propuesta y al cumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, hay que insistir de nuevo en la ausencia de datos o documentación justificativa de lo alegado.

Por tanto, se considera que NO HA JUSTIFICADO la viabilidad de su propuesta y tenemos que concluir que la oferta es desproporcionada en su baja como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la justificación de las ofertas de las empresas relacionadas en el apartado anterior, en base a la información y documentación aportada, podemos concluir que ninguna de las empresas ha podido explicar la viabilidad de su proyecto, por lo que se propone la exclusión de las mismas del procedimiento de licitación.

Tal es el informe que se emite sobre el particular, el cual se eleva a la mesa de contratación a los efectos oportunos.

Sevilla, *(fechado y firmado digitalmente)*
LA COMISIÓN TÉCNICA,

FIRMADO POR	OLGA DULCE MARIA ORMAECHEA CAZALIS	27/07/2021	PÁGINA 5/5
	RAFAEL MARTIN BALLESTEROS		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	64oxu764QWSEUK9te90RnMBGYkam01	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	